



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

El Expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 04 (**Deductivo N° 01**) de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2474810; Carta N° 012-2022-CIJD; Informe N° 009-2022-CIJD-MACR; Carta N° 017-2022-MDCC-PCFJ-SO; Informe N° 006-2022-MDCC-PCFJ-SO; Informe N° 054-2022-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP; Informe N° 383-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe N° 0608-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP; Informe Técnico N° 098-2022-GOPI-MDCC; Informe Legal N° 058-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 308-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"; asimismo, el numeral 205.2 del artículo citado precedentemente determina, entre otros, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda";

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2020-GM-MDCC emitido el 17 de julio de 2020 por este despacho, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2474810, (en adelante "expediente técnico") con un monto total de inversión de S/ 688,572.00 soles; así, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe para su ejecución el contrato N° 039-2020-MDCC con el **CONSORCIO INGENIEROS JD** (en adelante, "contratista"), cuyo representante común es el Sr. Diego Raúl Maita Zea, por el **monto contractual de S/ 595,883.52 soles**. Posteriormente, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 630-2021, 024-2022 y 144-2022-GM-MDCC se aprueban la Modificaciones Físicas Financieras N° 01, 02 y 03, respectivamente;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Carta N° 012-2022-CIJD suscrito por el representante común del "contratista", se remite a la Supervisión de Obra el Informe N° 009-2022-CIJD-MACR suscrito por el Residente de Obra, así como el expediente técnico del Deductivo N° 01 de obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA Código Único **2474810**, el mismo que contempla las siguientes partidas: (i) 04.05.04 Sello Asfáltico, (ii) 12.01 Reubicación de postes de luz, y (iii) 12.02 Barandas de tubo negro según diseño; que representa un presupuesto deductivo que asciende a la suma de S/ 34,649.65 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 65/100 soles);

Que, la Supervisor de Obra, Ing. Pamela C. Florez Jove, por medio de la Carta N° 017-2022-MDCC-PCFJ-SO presenta a nuestra entidad su Informe N° 006-2022-MDCC-PCFJ-SO donde *—luego de revisada la documentación obrante en el expediente, como la anotación en el cuaderno de obras (asientos 83, 91, 98 y 101) y absolución de consultas—* otorga su conformidad al expediente de Deductivo N° 01 por el monto de S/ 34,649.65 soles incluido IGTV; y recomienda su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 054-2022-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP del 9 de mayo de 2022, la Coordinadora de Obras Públicas, Arq. Karina R. Fernández Barriga, emite opinión técnica favorable a la aprobación del expediente de Deductivo N° 01 por el monto de S/ 34,649.65 soles;

Que, a través del Informe N° 383-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 9 de mayo de 2022 la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos otorga su conformidad a la Modificación Física Financiera N° 04 – Deductivo N° 01 (en adelante “modificación”) por el monto de **S/ 34,649.65 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 65/100 soles)** con un porcentaje de incidencia de 5.82% del monto del contrato original de ejecución de obra; el mismo que *—según indica—* comprende la reducción presupuestal de las siguientes partidas: 04.05.04 “Sello Asfáltico”, referido a los trabajos programados en la Calle 01; 12.01 “Reubicación de postes de luz”, cuyo trámite fue iniciado por el “contratista” ante la empresa prestadora de servicios de energía eléctrica SEAL; 12.02 “Barandas de tubo negro según diseño”, conforme al acta de compromiso suscrito por el “contratista”, supervisión y representantes de la plataforma comercial de Río Seco;

Que, haciendo suyo lo informado por la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, aprueba la “modificación” a través del Informe N° 0608-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del 11 de mayo de 2022;

Que, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 098-2022-GOPI-MDCC del 12 de mayo de 2022, otorga su conformidad para la aprobación de la “modificación”, y solicita al Gerente de Asesoría Legal continuar con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que la “modificación” no supone un incremento presupuestal, no es necesario tener el pronunciamiento de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, por su parte, mediante Informe Legal N° 058-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 18 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable indicando que resulta procedente la aprobación de la “modificación”, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 383-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP emitido por la Jefatura de Supervisión de Obras Públicas; y, en el mismo sentido, mediante Proveedor N° 308-2022-GAJ-MDCC ingresado a este despacho el 18 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal y sus antecedentes;

Que, estando a la documentación que obra en el expediente, la Modificación Física y/o Financiera N° 04 (Deductivo N° 01) de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” Código Único 2474810, se encuentra técnicamente sustentado conforme al regulación de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y su reglamento;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, mediante el cual el Titular de Pliego delega atribuciones en el Gerente Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Física y/o Financiera N° 04 (Deductivo N° 01) de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

AREQUIPA" Código Único 2474810; la misma que comprende una reducción presupuestal de **S/ 34,649.65 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 65/100 soles)** de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 383-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 12 de abril de 2022, emitido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, ratificado por el Informe N° 0608-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, y por el Informe Técnico N° 098-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de S/ 741,605.88 (setecientos cuarenta y un mil seiscientos cinco con 88/100 soles); y, por otro lado, el monto contractual actualizado, a la suma de **S/ 648,917.40 (seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos diecisiete con 40/100 soles)** con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de 8.90% del monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19 y/u Otros Conceptos	Por Adicionales, Reducciones y/o Mayores Metrados
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	595,883.52	No aplica	No Aplica
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 01	11,458.96	No aplica	1.92
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 02	28,458.80	No aplica	4.78
MODIFICACIÓN FÍSICA y/o FINANCIERA N° 03	47,765.77	No aplica	8.02
MODIFICACIÓN FÍSICA y/o FINANCIERA N° 04	-34,649.65	No aplica	-5.82
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	648,917.40	Acumulado Total	0.00
			8.90

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al **CONSORCIO INGENIEROS JD**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL